

La indemnización media de un despido pactado es de 36.000 euros

La indemnización media por despido cuando la empresa y el trabajador pactan la extinción del contrato en los servicios de arbitraje y conciliación asciende a casi 36.000 euros. Sin embargo, en los casos en los que la demanda llega a los juzgados, dicha indemnización ronda los 6.000 euros, según los datos del Ministerio de Trabajo.

CincoDías.com



R. Pascual - Madrid - 10/04/2009

La escalofriante crisis que azota al mercado laboral ha hecho que quien más, quien menos haya hecho cuentas en alguna ocasión de cuánto dinero le correspondería en el caso de ser despedido. Pero la ausencia de estadísticas o registros globales que recojan las indemnizaciones por despido hace difícil saber cuánto pagan las empresas por este concepto en España.

Sin embargo, el Ministerio de Trabajo maneja varios datos sobre este asunto. Cuando un trabajador es despedido el procedimiento obliga a las partes a intentar llegar a un acuerdo en los servicios de mediación, arbitraje y conciliación. Si alguna de las partes no se presenta o no se llega a un pacto, la demanda sigue adelante en los juzgados de lo Social. Si bien antes de la apertura del juicio, el juez vuelve a dar a las partes la oportunidad de que concilien la indemnización; y, sólo si sigue sin haber acuerdo, se inicia el juicio. Los datos sobre estos tres momentos formales de gran parte de los despidos son los que contabiliza Trabajo.

El Fogasa paga 4.800 euros por persona

Según los datos registrados, el pasado año hubo 157.998 casos de conciliación por despidos, de los cuales sólo se llegó a un acuerdo entre el trabajador y la empresa en 47.756 ocasiones. Las cantidades acordadas sumaron 1.709 millones de euros, con lo que la indemnización media por despidos pactados en esta primera instancia fue de 35.790 euros por trabajador.

Según el resto de cifras que tiene Trabajo, a estos despidos acordados en conciliación antes de llegar a magistratura, habría que sumar las 85.234 demandas por despidos que atendieron los juzgados en 2008. En dichos casos, los magistrados reconocieron el pago de indemnizaciones por valor total de 342,4 millones de euros.

De esta forma, y descontando de total de demandas aquellas en las que el juez no fija una indemnización (las que terminan con sentencia desfavorable al trabajador y las demandas desestimadas -generalmente tras pactar con el empresario en los servicios de intermediación-, resulta que la indemnización media dictada por los jueces de lo Social en caso de despido fue en 2008 de casi 6.000 euros (concretamente, de 5.837 euros).

No obstante, una vez que la demanda llega al juzgado, y antes de que el juez abra el caso y dicte sentencia, existe la posibilidad, antes citada, de que las partes (empresa y trabajador) concilien antes de entrar a la sala. En estos casos, las indemnizaciones medias son inferiores a aquellas en las que se decide que sea el magistrado el que sentencie la resolución de la demanda.

Los jueces dan más dinero

Así, mientras la indemnización media de las conciliaciones prejudiciales ascendió el pasado año a

5.865 euros, las cantidades reconocidas en las sentencias por los jueces alcanzaron prácticamente los 7.000 euros.

Fuentes del sector de la asesoría jurídica explicaron que las indemnizaciones que se acuerdan en los juzgados son sustancialmente inferiores debido a que los despidos que llegan a la Magistratura son, por lo general, los que tienen derecho a indemnizaciones más bajas por tener poco sueldo o llevar poco tiempo en ese puesto de trabajo.

Las extinciones de contratos con mucha antigüedad y elevados sueldos suelen pactar la indemnización de forma personal, sin llegar siquiera a los servicios de mediación y conciliación, consignando la compensación económica en las 48 horas siguientes al despido, o bien a través de los servicios de intermediación y arbitraje', explican estas fuentes.

Al margen de estos datos, en España se pagó el pasado año una indemnización media por despido de 56 semanas (392 días de salario), según la OCDE. Si se tiene en cuenta que más de la mitad de los trabajadores tienen al menos 6 años de antigüedad, la compensación equivaldría en estos casos a un mínimo de 65 días por año trabajado.

El Fogasa paga 4.800 euros por persona

Otra de las vías para cobrar una indemnización por despido es acudir al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) cuando el empresario prueba su insolvencia para pagar dichas compensaciones por las extinciones de contratos de sus trabajadores. Estas son las indemnizaciones por despido más bajas, ya que sólo se reconocen 20 días por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades. Según los datos oficiales, el pasado año el Fogasa abonó las indemnizaciones de 90.432 trabajadores a los que pagó 433,9 millones de euros.

Así, la indemnización media fue de 4.800 euros por trabajador. Si bien esto incluye también salarios no cobrados. Además, en 2008, hubo 40.572 despedidos en expedientes de regulación de empleo (ERE) a los que se les pagó una cantidad desconocida.

Aunque la ley dice que en los ERE se pagan 20 días por año, la realidad indica que en los pactados, que son la mayoría, se abonan más días.